	RESOLUCIÓN	
Alcaldía de Neiva Primero Neiva	FOR-GCOM-08	**Versión:** 01
		Vigente desde: Octubre10 de 2016

RESOLUCIÓN No.- 164

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR PARA LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSGCMCSM-039-2020.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0682 de 2014, y demás concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Invitación **Pública de Mínima** Cuantía número **MNSGCMCSM-039-2020,** se dio apertura de la Selección de Contratación de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJERCITO NACIONAL Y MIGRACIÓN COLOMBIA Y LOS VEHICLUOS QUE SE PONGAN A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC DEL MUNICIPIO DE NEIVA.".**

Que dentro del proceso de adjudicación de la Selección Contratación Mínima Cuantía, se requiere designar el Comité Evaluador de las propuestas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el comité evaluador de las propuestas presentadas en virtud de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MNSGCMCSM-039-2020**, cuyo objeto es: **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJERCITO NACIONAL Y MIGRACIÓN COLOMBIA Y LOS VEHICLUOS QUE SE PONGAN A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**

ARTICULO SEGUNDO: Designar como integrante del Comité Evaluadora Jurídica a **INGRITH LIZETH MUÑOZ GRILLO**, Abogada de la Dirección de Convivencia y Seguridad de la Secretaria de Gobierno como evaluadora para el presente proceso contractual, evaluador técnico y financiero del presente proceso al doctor **LUIS EDUARDO ROJAS SALAZAR**

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Neiva, once (11) días de noviembre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FAIVER HOYOS HERNÁNDEZ
Secretario de Gobierno

C.C.S.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, MNSGCMCSM-050-2020.

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 9 "TENERIFE" DE NEIVA".

PARTICIPANTES:

1. **OFERENTE:** DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS, C.C. 7.720.639

REQUISITO	CUMPLE / NO
PERSONAS NATURALES: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste dentro de sus actividades económicas el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, compra y venta de repuestos, partes, piezas y accesorios para vehículos automotores, además de acreditar que su experiencia general sea igual o superior a cinco (5) años.	**CUMPLE**

REQUISITO	CUMPLE / NO
PERSONAS JURÍDICAS: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales antes descritos, que su objeto social o actividad económica sean de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, compra y venta de repuestos, partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y deberá acreditar que su experiencia general sea igual o superior a cinco (5) años.	**N/A**

DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES	CUMPLE/ NO CUMPLE
FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal.	**CUMPLE**
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Deberá presentar copia legible de la libreta militar del proponente o representante legal del proponente, si es varón menor de 51 años; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal.	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos del pliego según corresponda, y anexar fotocopia de la cédula, antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.	N/A

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL: Cuando se trate de persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más y dentro de su objeto social o actividad económica este el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, compra y venta de repuestos, partes, piezas y accesorios para vehículos automotores. En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.	**N/A**
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.	N/A
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios de la persona natural, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES de la persona natural, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.	**CUMPLE**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

FOTOCOPIA DEL RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas. Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.	**CUMPLE**
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.	**CUMPLE**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1º de la ley 45 de 1990 Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.	**CUMPLE**.
VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Se deberá anexar para la verificación el certificado de Medidas Correctivas del proponte (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) no deberá encontrarse vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.	**CUMPLE**
PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE (POSESIÓN – CONTRATACIÓN): El paz y salvo municipal es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de la misma. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso. Nota: El adjudicatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con la Secretaría de Hacienda el Municipio de Neiva.	**N/A**
PAZ Y SALVO DE MOVILIDAD: El estado de cuenta de movilidad es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de la misma. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso. Nota: El adjudicatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con la Secretaría de Hacienda el Municipio de Neiva.	**N/A**

2. **OFERENTE:** ASTRID PIRAGUA ESCANDON, CC 36.182.424

REQUISITO	CUMPLE / NO
PERSONAS NATURALES: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste dentro de sus actividades económicas el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, compra y venta de repuestos, partes, piezas y accesorios para vehículos automotores, además de acreditar que su experiencia general sea igual o superior a cinco (5) años.	**CUMPLE**

REQUISITO	CUMPLE / NO

PERSONAS JURÍDICAS: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales antes descritos, que su objeto social o actividad económica sean de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, compra y venta de repuestos, partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y deberá acreditar que su experiencia general sea igual o superior a cinco (5) años.	**N/A**

DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES	CUMPLE/ NO CUMPLE
FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal.	**CUMPLE**
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Deberá presentar copia legible de la libreta militar del proponente o representante legal del proponente, si es varón menor de 51 años; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal.	**N/A**
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos del pliego según corresponda, y anexar fotocopia de la cédula, antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.	**N/A**
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL: Cuando se trate de persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más y dentro de su objeto social o actividad económica este el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, compra y venta de repuestos, partes, piezas y accesorios para vehículos automotores. En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.	**N/A**
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y	**N/A**

celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios de la persona natural, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES de la persona natural, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.	**CUMPLE**
FOTOCOPIA DEL RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas. Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén	**CUMPLE**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.	
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.	**CUMPLE**
COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1º de la ley 45 de 1990 Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.	**CUMPLE**.
VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Se deberá anexar para la verificación el certificado de Medidas Correctivas del proponte (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) no deberá encontrarse vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.	**CUMPLE**
PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE (POSESIÓN – CONTRATACIÓN): El paz y salvo municipal es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de la misma. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso. Nota: El adjudicatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con la Secretaría de Hacienda el Municipio de Neiva.	**N/A**
PAZ Y SALVO DE MOVILIDAD: El estado de cuenta de movilidad es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de la misma. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso. Nota: El adjudicatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con la Secretaría de Hacienda el Municipio de Neiva.	**N/A**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3. **OFERENTE:** CARLOS HUMBERTO PEREZ PERDOMO, CC 1075238774

REQUISITO	CUMPLE / NO
PERSONAS NATURALES: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste dentro de sus actividades económicas el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, compra y venta de repuestos, partes, piezas y accesorios para vehículos automotores, además de acreditar que su experiencia general sea igual o superior a cinco (5) años.	**CUMPLE**

REQUISITO	CUMPLE / NO
PERSONAS JURÍDICAS: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales antes descritos, que su objeto social o actividad económica sean de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, compra y venta de repuestos, partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y deberá acreditar que su experiencia general sea igual o superior a cinco (5) años.	**N/A**

DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES	CUMPLE/ NO CUMPLE
FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal.	**CUMPLE**
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Deberá presentar copia legible de la libreta militar del proponente o representante legal del proponente, si es varón menor de 51 años; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal.	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos del pliego según corresponda, y anexar fotocopia de la cédula, antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.	**N/A**
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL: Cuando se trate de persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días	**N/A**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más y dentro de su objeto social o actividad económica este el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, compra y venta de repuestos, partes, piezas y accesorios para vehículos automotores. En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.	**N/A**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios de la persona natural, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES de la persona natural, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.	**CUMPLE**
FOTOCOPIA DEL RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya	**CUMPLE**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas. Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.	
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.	**CUMPLE**
COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1º de la ley 45 de 1990 Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.	**CUMPLE**.
VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Se deberá anexar para la verificación el certificado de Medidas Correctivas del proponte (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) no deberá encontrarse vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.	**CUMPLE**
PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE (POSESIÓN – CONTRATACIÓN): El paz y salvo municipal es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de la misma. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso.	**N/A**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nota: El adjudicatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con la Secretaría de Hacienda el Municipio de Neiva.	
PAZ Y SALVO DE MOVILIDAD: El estado de cuenta de movilidad es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de la misma. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso. Nota: El adjudicatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con la Secretaría de Hacienda el Municipio de Neiva.	**N/A**

4. **OFERENTE:** SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ, CC 52.551.967

REQUISITO	CUMPLE / NO
PERSONAS NATURALES: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste dentro de sus actividades económicas el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, compra y venta de repuestos, partes, piezas y accesorios para vehículos automotores, además de acreditar que su experiencia general sea igual o superior a cinco (5) años.	**CUMPLE**

REQUISITO	CUMPLE / NO
PERSONAS JURÍDICAS: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales antes descritos, que su objeto social o actividad económica sean de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, compra y venta de repuestos, partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y deberá acreditar que su experiencia general sea igual o superior a cinco (5) años.	**N/A**

DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES	CUMPLE/ NO CUMPLE
FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal.	**CUMPLE**
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Deberá presentar copia legible de la libreta militar del proponente o representante legal del proponente, si es varón menor de 51 años; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal.	**N/A**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos del pliego según corresponda, y anexar fotocopia de la cédula, antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.	N/A
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL: Cuando se trate de persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más y dentro de su objeto social o actividad económica este el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, compra y venta de repuestos, partes, piezas y accesorios para vehículos automotores. En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.	**N/A**
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.	N/A
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios de la persona natural, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES de la persona natural, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal,	**CUMPLE**

según aplique.	
FOTOCOPIA DEL RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas. Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.	**CUMPLE**
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.	**CUMPLE**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1º de la ley 45 de 1990 Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.	**CUMPLE**.
VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Se deberá anexar para la verificación el certificado de Medidas Correctivas del proponte (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) no deberá encontrarse vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.	**CUMPLE**
PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE (POSESIÓN – CONTRATACIÓN): El paz y salvo municipal es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de la misma. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso. Nota: El adjudicatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con la Secretaría de Hacienda el Municipio de Neiva.	**N/A**
PAZ Y SALVO DE MOVILIDAD: El estado de cuenta de movilidad es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de la misma. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso. Nota: El adjudicatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con la Secretaría de Hacienda el Municipio de Neiva.	**N/A**

RESULTADO EVALUACIÓN JURIDICA: Una vez verificados los requisitos jurídicos solicitados, se concluye que los proponentes DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS, C.C. 7.720.639, ASTRID PIRAGUA ESCANDON, CC 36.182.424, CARLOS HUMBERTO PEREZ PERDOMO, CC 1075238774, SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ, CC 52.551.967, **CUMPLEN JURIDICAMENTE**.

ANGELA MARIA RAMIREZ ROJAS
Abogada Contratista de la Secretaria de Gobierno
EVALUADOR JURÍDICO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Neiva, 03 de Diciembre de 2020

EVALUACION TECNICA Y FINANCIERA
VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Asunto: SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MNSGCMCSM-050-2020, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE ARTILLERIA No. 9 "TENERIFE" DE NEIVA"

A continuación, me permito presentar las respectivas evaluaciones a las fichas técnicas relacionadas sobre el tema en asunto, de los diferentes proponentes:

EVALUACIÓN FINANCIERA
Teniendo en cuenta que se escogerá la propuesta económica de menor valor, se procedió a verificar de manera simultánea si cada uno de ellas CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos habilitantes, con el fin de garantizar la transparencia y celeridad el proceso.

Una vez cotejados los precios unitarios presentados en cada una de las propuestas recibidas respecto a los precios establecidos por la Entidad, estos no superan los precios unitarios determinados en el presupuesto oficial, cumpliendo 100% todas las propuestas revisadas.

FICHA TECNICA	VR PRESUPUESTO	VR PROPUESTA	CUMPLE /NO CUMPLE
Diego Coqueto	$ 54.013.000	$ 48.612.000	Cumple
Carlos Humberto Pérez		$ 29.716.620	Cumple
DistriRepuestos		$ 40.347.000	Cumple
Auto Rodajes		$ 34.036.000	Cumple

De acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" ha determinado: En caso de evidenciar precio supuesto artificialmente bajo acorde al estudio de mercado, la entidad solicitará al proponente aclaración y explicación para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual solicitará aclaración de la oferta con la siguiente desagregación del precio del item o items que lo considere.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Como Evaluador técnico y financiero requiero al proponente Carlos Humberto Pérez, para que informe detalladamente el valor de su oferta por considerarse artificialmente baja, teniendo en cuenta que el valor de la misma está por debajo del 20% del promedio de las propuestas recibidas, requerimiento fundamentado en la guía para el manejo de Ofertas artificialmente baja en proceso de contratación – Colombia Compra Eficiente. Lo anterior nos permitirá un mayor análisis completo de su oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Para lo anterior solicitamos una desagregación de sus precios, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +gastos generales + imprevistos + utilidad

EVALUACIÓN TÉCNICA

1. **OFERENTE: DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS, C.C. 7.720.639**

REQUISITOS TÉCNICOS Y/O EXPERIENCIA	CUMPLE / NO
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe acreditar como experiencia General, igual a cinco (5) años, contados a partir de la inscripción en la matricula mercantil en caso de personas naturales y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a la participación.	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia: Mínimo cinco (05) contratos y/o Actas de liquidación y/o Actas de terminación, ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o actividades u obligaciones esté relacionado con el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, compra y venta de repuestos, partes, piezas y accesorios para vehículos automotores, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.	**CUMPLE**
EQUIPO DE TRABAJO: Se requiere Ingeniero Mecánico profesional titulado, con una experiencia general mínima de 4 años contados a partir de la obtención de la matrícula profesional, de igual modo deberá acreditar un tecnólogo en mantenimiento electrónico, con su respectiva certificación, el cual deberá coordinar al equipo de trabajo que realice el mantenimiento correctivo. El mencionado equipo debe contar con personal técnico y profesional que acredite la experiencia y formación académica, mediante diplomas y/o certificados.	**CUMPLE**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2. OFERENTE: ASTRID PIRAGUA ESCANDON, CC 36.182.424

REQUISITOS TÉCNICOS Y/O EXPERIENCIA	CUMPLE / NO
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe acreditar como experiencia General, igual a cinco (5) años, contados a partir de la inscripción en la matricula mercantil en caso de personas naturales y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a la participación.	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia: Mínimo cinco (05) contratos y/o Actas de liquidación y/o Actas de terminación, ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o actividades u obligaciones esté relacionado con el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, compra y venta de repuestos, partes, piezas y accesorios para vehículos automotores, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.	**CUMPLE**
EQUIPO DE TRABAJO: Se requiere Ingeniero Mecánico profesional titulado, con una experiencia general mínima de 4 años contados a partir de la obtención de la matrícula profesional, de igual modo deberá acreditar un tecnólogo en mantenimiento electrónico, con su respectiva certificación, el cual deberá coordinar al equipo de trabajo que realice el mantenimiento correctivo. El mencionado equipo debe contar con personal técnico y profesional que acredite la experiencia y formación académica, mediante diplomas y/o certificados.	**NO CUMPLE**

3. OFERENTE: CARLOS HUMBERTO PEREZ PERDOMO, CC 1075238774

REQUISITOS TÉCNICOS Y/O EXPERIENCIA	CUMPLE / NO
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe acreditar como experiencia General, igual a cinco (5) años, contados a partir de la inscripción en la matricula mercantil en caso de personas naturales y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a la participación.	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia: Mínimo cinco (05) contratos y/o Actas de liquidación y/o Actas de terminación, ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o actividades u obligaciones esté relacionado con el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, compra y venta de repuestos, partes, piezas y accesorios para vehículos automotores, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.	**CUMPLE**
EQUIPO DE TRABAJO: Se requiere Ingeniero Mecánico profesional titulado, con una experiencia general mínima de 4 años contados a partir de la obtención de la matrícula profesional, de igual modo deberá acreditar un tecnólogo en mantenimiento electrónico, con su respectiva certificación, el cual deberá coordinar al equipo de trabajo que realice el mantenimiento correctivo. El mencionado equipo debe contar con personal técnico y profesional que acredite la experiencia y formación académica, mediante diplomas y/o certificados.	**NO CUMPLE**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4. OFERENTE: SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ, CC 52.551.967

REQUISITOS TÉCNICOS Y/O EXPERIENCIA	CUMPLE / NO
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe acreditar como experiencia General, igual a cinco (5) años, contados a partir de la inscripción en la matricula mercantil en caso de personas naturales y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a la participación.	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia: Mínimo cinco (05) contratos y/o Actas de liquidación y/o Actas de terminación, ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o actividades u obligaciones esté relacionado con el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, compra y venta de repuestos, partes, piezas y accesorios para vehículos automotores, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.	**CUMPLE**
EQUIPO DE TRABAJO: Se requiere Ingeniero Mecánico profesional titulado, con una experiencia general mínima de 4 años contados a partir de la obtención de la matrícula profesional, de igual modo deberá acreditar un tecnólogo en mantenimiento electrónico, con su respectiva certificación, el cual deberá coordinar al equipo de trabajo que realice el mantenimiento correctivo. El mencionado equipo debe contar con personal técnico y profesional que acredite la experiencia y formación académica, mediante diplomas y/o certificados.	**NO CUMPLE**

NOTA: Conforme establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que define el procedimiento para la mínima cuantía, la Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante un (1) día hábil. El evaluador Técnico requiere que los oferentes en el término de traslado del presente informe realicen las actuaciones pertinentes teniendo en cuenta que lo verificado corresponde a requisitos habilitantes, de acurdo a lo establecido en el Parágrafo 1° del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que define:

Artículo 5°. De la selección objetiva. (...)

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

urante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las actuaciones a realizar y la subsanación deberán ser realizadas unidamente a través de la herramienta de observaciones al informe de evaluación de la plataforma transaccional SECOP II.

atentamente;

LUIS EDUARDO ROJAS SALAZAR
Contratista – Asesor Financiero S.G.
Evaluador técnico y financiero

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONSOLIDADO FINAL DE EVALUACIÓN

PROPONENTE	EVALUACIÓN			
	JURÍDICA	TÉCNICA	ECONOMICA	CONSOLIDADA
DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS, C.C. 7.720.639	Cumple	Cumple	Cumple	**HABILITADO**
ASTRID PIRAGUA ESCANDON, CC 36.182.424	Cumple	No cumple	Cumple	**NO HABILITADO**
CARLOS HUMBERTO PEREZ PERDOMO, CC 1075238774	Cumple	No cumple	Cumple	**NO HABILITADO**
SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ, CC 52.551.967	Cumple	No cumple	Cumple	**NO HABILITADO**

Neiva, 03 de diciembre de 2020.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva